

QUINTA CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

La Paz, Bolivia
25 y 26 de Noviembre de 2004

GLOSARIO

**PROPUESTA DE TRABAJO
ELABORADA POR LA SECRETARÍA TÉCNICA**

El presente documento describe las funciones, composición y labores de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Para su confección se consideró la estructura del Glosario de la Conferencia Regional sobre Migración presentado en Panamá en marzo de 2004 y se lo adecuó a las modalidades del Foro Sudamericano sobre Migraciones Internacionales.

Buenos Aires, noviembre de 2004



OIM Organización Internacional para las Migraciones
Secretaría Técnica
Conferencia Sudamericana sobre Migraciones

CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

Glosario y descripción de su funcionamiento

1. **Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) (como evento).** Reunión intergubernamental establecida en el año 2000. La CSM se ha llevado a cabo en el territorio de algún país miembro que ofrece actuar como sede, organizador y anfitrión del evento y que recibe el título de Presidencia Pro-Témpore.

La CSM se celebra anualmente y reúne a las delegaciones de los países miembros y a los observadores. Las delegaciones oficiales están conformadas por las autoridades involucradas en la definición y aplicación de políticas migratorias de los gobiernos sudamericanos. Los organismos internacionales y los representantes de gobiernos específicos participan en calidad de observadores. La CSM puede incluir también, ante una solicitud de la Presidencia Pro-témpore en ejercicio, la presencia de invitados especiales en algún evento específico.

2. **Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) (como proceso regional consultivo).** Con sujeción a la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de Montevideo (2003), se la considera como el **‘Foro Sudamericano sobre Migraciones Internacionales (FSMI)**, entendiéndose por éste como el ámbito orientado a generar y coordinar iniciativas y programas dirigidos a promover y desarrollar políticas sobre las migraciones internacionales y su relación con el desarrollo y la integración regional”.¹

Cada Conferencia recibe un número consecutivo: la Primera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (2000) se llevó a cabo en Buenos Aires, Argentina; la Segunda (2001) en Santiago, Chile; la Tercera (2002) en Quito, Ecuador; la Cuarta (2003) en Montevideo, Uruguay. La Quinta se celebrará en la ciudad de La Paz, Bolivia (2005).

La CSM constituye la instancia superior y de decisión política. El programa de trabajo de la CSM, denominado Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, se actualiza periódicamente, según decisión de los países miembros, en el marco de las deliberaciones de cada Conferencia.

¹ Anteriormente había recibido diferentes denominaciones tales como: “Foro de coordinación y consulta en materia migratoria para los países de América del Sur” (Art. 1, Declaración Final, Primera CSM, Buenos Aires, 2000); ‘Foro permanente de coordinación y análisis de políticas migratorias para el tratamiento integral de la temática migratoria (Considerando, Declaración Final, Segunda CSM, Santiago, 2002); ‘Foro permanente de coordinación, consulta y desarrollo de políticas migratorias regionales para América del Sur, con el objetivo prioritario de dar tratamiento integral a la temática migratoria (Considerando, Declaración Final, Tercera CSM, Quito, 2003).

Las conclusiones o recomendaciones a las que arriba la CSM, así como las decisiones que definen metas, funciones, tareas, bases doctrinarias y aspiraciones del FSMI, se adoptan por consenso y se expresan mediante una Declaración Final que se emite al concluir cada Conferencia.

3. **Países Miembros.** Estados que participan en la CSM y que forman parte del Foro Sudamericano sobre Migraciones Internacionales. Ellos son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.² Los gobiernos están representados por autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio o dependencia gubernamental responsable de formular y aplicar la política migratoria nacional y administrar sus servicios migratorios.

4. **Presidencia Pro-témpore (PPT).** Título que se confiere al país miembro que actúa como organizador, presidente y anfitrión de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones. La Presidencia Pro-témpore es también el principal medio de contacto del FSMI con otras organizaciones y entidades externas, y su representante ante foros internacionales, pudiendo actuar ante y en éstos por mandato de la CSM. Será ejercida por rotación entre los Países Sudamericanos por un periodo de un año.

5. **Secretaría Técnica (ST).** Organismo encargado de apoyar los mecanismos de seguimiento del FSMI, del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, de las iniciativas y actividades que surgen de la propia CSM y aquellas que se aprueben en Conferencias futuras; de garantizar la comunicación, coordinación e intercambio de información entre los países miembros del FSMI. Esta responsabilidad recae en la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

² La Declaración Final de Buenos Aires (2000) en su artículo sexto estableció “Invitar a los Gobiernos de Surinam y Guyana a participar de este Foro a partir de la siguiente Conferencia”. En este sentido, Guyana asistió a la Segunda CSM (Santiago, Chile, 2001) y a la I Reunión Técnica de Consulta (Cartagena de Indias, Colombia, 2001), mientras que el Gobierno de Surinam no concurrió a ninguna de las Cuatro Conferencias ni a las reuniones y talleres relacionados con este Procesos realizados hasta la fecha. Sin embargo, cabe destacar que, en ocasión de la II Reunión de Presidentes de América del Sur realizada en julio de 2002 en Ecuador, los altos mandatarios de Guyana y Surinam firmaron el “*Consenso de Guayaquil sobre integración, seguridad e infraestructura para el desarrollo*” que dispuso en su Art. 29 que “la III Conferencia Sudamericana de Migraciones, que se llevará a cabo en Quito los días 15 y 16 de agosto próximo, adopte un Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur que establezca, entre otros propósitos, la formulación de lineamientos coordinados de protección de los derechos fundamentales de los migrantes sudamericanos a nivel mundial, especialmente en materia de seguridad social e incluyendo apoyos consulares recíprocos; así como las bases para la adopción de políticas regionales coordinadas para combatir el tráfico ilícito de personas; y, procurar la armonización de las legislaciones de los países sudamericanos en materia migratoria”

En vista de los antecedentes, se propone tratar en el marco de la Quinta Conferencia si Guyana y Surinam forman o no parte de este Proceso.

6. **Delegación oficial.** Conformada por funcionarios de jerarquía y funciones equivalentes o superiores a la de Director General y/o Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio o dependencia de gobierno responsable de formular y aplicar la política migratoria nacional y administrar sus servicios migratorios de los Países Sudamericanos. Asimismo, pueden participar, en carácter de delegados oficiales, personal jerárquico de otras áreas de gobierno vinculadas a la temática migratoria o que hayan sido designados expresamente por el gobierno del país miembro para que los represente. Un representante ostenta el cargo de Jefe de Delegación, pudiendo el gobierno del país miembro nombrar, si lo deseara, un Jefe de Delegación suplente.

7. **Observadores.** Representantes de organismos internacionales, de la sociedad civil y de gobiernos específicos, que participan en las diferentes actividades que el FSMI realiza. No están facultados para intervenir en la elaboración de los documentos que contengan recomendaciones o compromisos, que es facultad exclusiva de los países miembros.

8. **Invitados especiales.** Expertos o técnicos que a solicitud de la Presidencia Pro-Témporte en ejercicio y/o entrante son convocados para asistir y participar en algún evento específico con el fin de intercambiar ideas, experiencias y puntos de vista en el tema migratorio. Al igual que los observadores, los invitados no pueden intervenir en la elaboración de los documentos que contengan recomendaciones o compromisos, que es facultad exclusiva de los países miembros

9. **Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur.** Adoptado durante la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, en la ciudad de Quito, República del Ecuador en el año 2003, por mandato de la II Reunión de Presidentes de América del Sur. Constituye un documento programático de consenso de la CSM en el cual se definen temas, objetivos y acciones de interés común. Se actualiza periódicamente, según decisión de los países miembros, en el marco de la CSM. A efectos de este glosario, se referirá a este documento como “*Plan de Acción*” (PA).

10. **Declaración Final.** Instrumento adoptado y consensuado por los países miembros que se emite al concluir cada Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.